

Zapata. Juez. encargado. Particular que comunico a Usted. para los fines de la ley. Toscano Nerris Lautaro, Torres Espinoza Rosa María, Muñoz Uribe Manuel Mariano y Silva Camacho Martha Violeta.

ASUNTO: Rein vindicación

TRAMITE: Ordinario

CAUSA: 282/2003 E.M.T.

CUANTIA: Indeterminada

JUEZ SUPLENTE: Dr. Juan Carlos Cepeda Casolla

SECRETARIA: Sra. Alicia Guerrón Salazar

PROVIDENCIA: JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. - Quito, 22 de Abril del 2003; las 16h34. - VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Jueza Titular y en vista del sorteo correspondiente. La demanda que antecede es clara y reúne los demás requisitos de ley; en consecuencia, dese a la misma el trámite Ordinario, previsto en el Art. 953 y siguientes de Código Civil, Art. 63 del Código de Procedimiento Civil Vigente. Córtese traslado con el libelo de demanda y esta providencia a los señores: Acosta Rengel María Dolores, Aguirre Toledo Zolita Karina, Andagano Jajaya Segundo Enrique, Andino Herrera Aida Imelda, Baño Fonseca Martha Yolanda, Barrionuevo Luna Angel Wenceslao, Cayo Pailo Pedro, Cayo Pailo Francisco, Celi Armiros María Elena, Cisneros Wilson Manolo, Chávez Vera Rody Rolando, Campaña Guerrero Deyel Beatriz, Criollo Dúdan Luis Vicente, Flores Cerón Luis Anibal, Gallo Palango Segundo Cristóbal, Jácome Soria Mónica Cecilia, Luna Marco Herme, Marquinaez Looz Blanca Margarita, Montero Quishpiama Nely Rocío, Muñoz Guillén Carlos Eduardo, Pérez Medina Irma Guben, Romero León René Hermenegildo, Romero Salazar Lourdes Mariol, Sánchez Correa Hilda Graciela, Tacco Brazales Laura María, Toscano Cisneros Vinicio Manolo, Toscano Nerris Lautaro, Torres Espinoza Rosa María, Muñoz Uribe Manuel Mariano y Silva Camacho Martha Violeta, para los fines de ley, por sus propios derechos, a fin de que en el término de quince días propongan las excepciones a las que se crean asistidos. - Inscríbase la demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito. Cuéntese con el señor Alcalde y Procurador Síndico del Distrito Metropolitano de Quito.

Adjúntese la documentación presentada. Téngase en el casillero y abogado defensor designado por el Alcalde de Quito y Procurador Síndico. Notifíquese y Chese. F) Mario Ortiz Estrella. JUEZ ENCARGADO. Lo que comunico a usted para los fines de Ley. Previéndole de la obligación de señalar domicilio judicial conforme a ley, para futuras notificaciones. Sra. Alicia Guerrón Salazar SECRETARIA Hay un sello tt/2032207 a.c.

**MENORES**

R. del E. A la señora SASKIA ELISA ARCOS RUIZ y al público en general, les hago saber lo siguiente: EXTRACTO JUDICIAL: ACTORA. SEGUNDO ELOY ALFREDO MONTEROS Y LIDA BEATRIZ SILLLO ALOMOTOMANDADO: SASKIA ELISA ARCOS RUIZ MENOR. FRANK RODRIGO MONTEROS ARCOS CAUSA: TENENCIA TRAMITE: CONTENCIOSO GENERAL CUANTIA: INDETERMINADA JUEZ: JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO. Quito, 17 de diciembre de 2003. Las 09h00. - VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado a este Juzgado en la oficina pertinente. La reclamación es clara, precisa, completa y reúne los requisitos de ley, por lo que se la acepta a trámite legal correspondiente, y una vez que la actora ha declarado bajo juramento que desconoce la residencia y el domicilio de la señora SASKIA ELISA ARCOS RUIZ, chese en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, tres, (3) publicaciones en fechas distintas, de conformidad con lo establecido en el Art. 86, del Código de Procedimiento Civil, previniéndole que de no comparecer dentro de veinte días contados desde el día siguiente de la última publicación, se continuará el trámite en su ausencia. Cc/27811 a.r.

ma publicación, se continuará el trámite en su ausencia. Cc/27811 a.r.

**Qui 23 DIC. 2003**

**Dr. Eddy Viteri Garcés  
ESPECIALISTA JURIDICO**

cc/27810 a.r.

Quito, 15 Enero del 2004

**Francisco Egas Grijalva  
Presidente**

km/1567/A.P.

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCION VOLUNTARIA O ANTICIPADA DE COLACOIN S.A. COMPAÑIA LATINOAMERICANA DE COMERCIO E INGENIERIA**

1.- ANTECEDENTES.- La compañía COLACOIN S.A. COMPAÑIA LATINOAMERICANA DE COMERCIO E INGENIERIA, se constituyó, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 7 de marzo de 1996, aprobada por la Resolución No. 96.1.1.1.892 de 26 de marzo de 1996 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito, bajo el No. 1217, Tomo 127, el 10 de mayo de 1996.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de disolución voluntaria o anticipada de COLACOIN S.A. COMPAÑIA LATINOAMERICANA DE COMERCIO E INGENIERIA, otorgada el 10 de septiembre del 2003 ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03.Q.IJ.4734 de 29 DIC. 2003.

3. OTORGANTE.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el economista Galo Cristian Proaño Mendieta, en su calidad de Gerente General, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. DISOLUCION VOLUNTARIA Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 03.Q.IJ.4734 de 29 DIC. 2003, aprobó la disolución voluntaria o anticipada y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria o anticipada de COLACOIN S.A. COMPAÑIA LATINOAMERICANA DE COMERCIO E INGENIERIA, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Entidad, dentro del término de dos días siguientes juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la citada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales. Distrito Metropolitano de Quito, a 29 DIC. 2003.

Dr. Fernando Ron Bautista  
SUBDIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO  
DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS

tt/2032208 a.c.

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PROVEEDORA INDUSTRIAL TECNICA PROINTEC CIA, LTDA.**

Se comunica al público que la compañía PROVEEDORA INDUSTRIAL TECNICA PROINTEC CIA, LTDA. aumentó su capital en US\$ 7.600,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de septiembre del 2003. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°03.Q.IJ.4721 de 24 DIC. 2003.

El capital actual suscrito de US\$ 8.000,00, está dividido en 8.000 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 24 DIC. 2003.

**Dr. José Aníbal Córdova Calderón  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS  
DE QUITO**

tt/2032216 a.c.